PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ALBERTO CESAR ARNEDO BERDUGO, identificado con ka Cédula de Ciudadanía No. 73.576.244 de Cartagena (Bolívar), y con tarjeta profesional No. 174.240-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Sociedad PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. identificada con NIT 890.113.551-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los Trece (13) días del mes de Noviembre del 2024



ALBERTO CESAR ARNEDO BERDUGO
c.c. 73.576.244 de Cartagena (Bolívar)
Tarjeta Profesional No. 174.240-T.
REVISOR FISCAL